

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 032
(Octubre 8 de 2013)

“Por medio del cual se aprueba los valores de matrícula para el año 2014”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la ley 30 de 1992, de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo segundo de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.



Que el Señor Rector, Ingeniero Jairo Panesso presenta propuesta para el incremento de valores educativos de la Institución tales como: matrícula financiera, y costos por otros por otros conceptos diferentes a matrícula para la vigencia 2014.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta de los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2014.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero: Fijar los valores de matrícula de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el año 2014 de la siguiente manera:

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Antonio José Camacho			VALORES DE MATRICULAS					
			PERIODO 2014-1					
			PROGRAMAS TECNOLOGICOS					
			JORNADAS					
	MAÑANA		TARDE		NOCHE		FIN SEMANA	
SEMESTRE	FCE	FI	FCE	FI	FCE	FI	FCE	FI
1o. a 7o.	905.000	1.210.000	710.000	1.010.000	1.135.000	1.360.000	990.000	1.230.000
PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PRESENCIALES								
JORNADAS								
PROGRAMA			DIURNO		NOCHE		FIN SEMANA	
INGENIERIA ELECTRONICA. (completo)			1.990.000		no se ofrece 1o,		no se ofrece 1o. des de 2012-1	
INGENIERIA ELECTRONICA. (ciclo)			no se ofrece 1o,		2.440.000			
INGENIERIA SISTEMAS. (completo)			1.690.000		no se ofrece 1o,			
INGENIERIA SISTEMAS. (ciclo)			no se ofrece 1o,		2.130.000			
ADMINISTRACION (completo)			1.690.000		1.810.000			
ADMINISTRACION. (ciclo)			no se ofrece 1o,		1.810.000			
CONTADURIA (completo)			1.980.000		1.980.000			
CONTADURIA(ciclo)			no se ofrece 1o,		1.980.000			
TRABAJO SOCIAL (completo)			1.575.000		1.690.000			
ANTROPOLOGIA (completo)			1.575.000		1.690.000			
ARTES VISUALES (completo)			1.690.000		1.800.000			
DISEÑO VISUAL (completo)			1.690.000		1.800.000			
PROGRAMAS A DISTANCIA			PROGRAMAS TECNICO		CEFTEL		TODAS LAS JORNADAS	
TODAS LAS JORNADAS			PROFESIONAL				FORMULARIO E INSCRIPCION	
PREGRADO	1.050.000	DIURNO	910.000	matricula	655.000	SERV. MED.		
ESPECIALIZ.	2.870.000	NOCTURNO	1.175.000	Inscripción	46.000	75.000	ASISTENC.	
							57.000	

ARTICULACION EDUCATIVA 1-2014			
Matrícula	\$ 905.000	Impuesto Procultura	\$ 13.575
Inscripción	\$ 28.100	Aporte UNIAJC	\$ 368.675
Servicio Médico Asistencial	\$ 115.000	Total a pagar por parte del Estudiante	\$ 710.000
Carnet	\$ 17.000		



 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Antonio José Camacho			VALORES DE MATRICULAS PERIODO 2014-2						
			PROGRAMAS TECNOLOGICOS JORNADAS						
	MAÑANA		TARDE		NOCHE		FIN SEMANA		
SEMESTRE	FCE	FI	FCE	FI	FCE	FI	FCE	FI	
1o. a 7o.	950.000	1.270.000	745.000	1.060.000	1.190.000	1.430.000	1.040.000	1.290.000	
PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PRESENCIALES									
JORNADAS									
PROGRAMA			DIURNO		NOCHE		FIN SEMANA		
INGENIERIA ELECTRONICA. (completo)			2.050.000		no se ofrece 1o.		no se ofrece 1o. desde 2012.1		
INGENIERIA ELECTRONICA. (ciclo)			no se ofrece 1o.		2.510.000				
INGENIERIA SISTEMAS. (completo)			1.740.000		no se ofrece 1o.				
INGENIERIA SISTEMAS. (ciclo)			no se ofrece 1o.		2.200.000				
ADMINISTRACION (completo)			1.740.000		1.860.000				
ADMINISTRACION. (ciclo)			no se ofrece 1o.		1.860.000				
CONTADURIA (completo)			2.040.000		2.040.000				
CONTADURIA(ciclo)			no se ofrece 1o.		2.040.000				
TRABAJO SOCIAL (completo)			1.620.000		1.740.000				
ANTROPOLOGÍA (completo)			1.620.000		1.740.000				
ARTES VISUALES (completo)			1.740.000		1.850.000				
DISEÑO VISUAL (completo)			1.740.000		1.850.000				
PROGRAMAS A DISTANCIA TODAS LAS JORNADAS			PROGRAMAS TECNICO PROFESIONAL		CEFTEL		TODAS LAS JORNADAS		
PREGRADO	1.100.000	DIURNO	955.000	matricula	685.000	FORMULARIO E INSCRIPCION		SERV. MED. ASISTENC.	
ESPECIALIZ.	3.000.000	NOCTURNO	1.230.000	Inscripción	48.000	78.000		60.000	

ARTICULACION EDUCATIVA 2-2014			
Matrícula	\$ 950.000	Impuesto Procultura	\$ 14.250
Inscripción	\$ 30.000	Aporte UNIAJC	\$ 389.250
Servicio Médico Asistencial	\$ 120.000	Total a pagar por parte del Estudiante	\$ 745.000
Carnet	\$ 20.000		

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, con respecto a los valores que se deben cancelar para la vigencia del año 2014.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acuerdo a la oficina de Tesorería, Registro Académico y Unidades Académicas para lo de su competencia y publicarlo en las carteleras institucionales de la UNIAJC y en el portal www.uniajc.edu.co.



Artículo Cuarto: Enviar copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las disposiciones legales

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


JUAN CARLOS ARENAS INFANTE
Representante del Ministerio de Educación Nacional


PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

